
RESOLUCIÓN No. 62 / SOLICITUD 64-A-2018 / 24-04-2018 / RESP. /27-04-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad de estudiante de la Universidad de El Salvador, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: "SOLICITO EL CENSO POBLACIONAL 2013"**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta al requerimiento de su solicitud, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas para la recopilación de la información solicitada; realizando una revisión exhaustiva de los documentos físicos y digitales que se resguardan en la UAIP, los cuales han sido previamente disponibles al público como parte de la gestión de una solicitud anterior.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literales "c", 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y en relación con el artículo 14 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Concédase la información solicitada sobre **EL CENSO POBLACIONAL 2013** del municipio de Santa Tecla, proporcionando documento digital en pdf. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta y documento en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

